

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Reubicación doméstica de toma de agua y/o drenaje		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
La reubicación doméstica de la toma de agua y/o drenaje es un servicio que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, que se realiza en el mismo predio derivado de alguna modificación o desgaste en la infraestructura hidráulica del inmueble.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	CSTyS/OPDAPAS/006	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 115 Fracc. I, II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos de México, , Artículo 123, inciso D y Artículo 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 116, 119 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como Artículo 129, 130, 132, 135, 137 del Código Financiero del Estado de y Municipios; Artículo 1 y Artículo 3, fracción VI de la Ley de Agua para Estado de México.		
DOCUMENTO OBTENER	A	Recibo de pago por la conexión de agua potable y/o drenaje que solicito reubicar.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Bimestral
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	La reubicación doméstica puede aplicar en los siguientes supuestos: Modificación: Cuando el dueño del inmueble construye o realiza cambios en su propiedad. Desgaste: Cuando la tubería ya es vieja, tiene fugas o el material ha cumplido su ciclo de vida.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se requiere una inspección de campo por parte del área operativa para determinar la viabilidad de la reubicación.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Formato único de solicitud trámites, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente.	Si	No	Artículo 115 Fracc. I, II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los
2.- Identificación oficial vigente.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder se sirve



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

• Credencial para votar. • Pasaporte • Cartilla militar. 3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. ■ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) ■ Resolución judicial. ■ Contrato de compraventa notariado. ■ Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. ■ Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) ■ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) ■ Cesión de derechos. 4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio). 5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización. 6.- Recibo de pago al corriente de los derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito). 7.- Recibo de pago por el concepto de reubicación de toma. 8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	Estados Unidos de México, , , Artículo 123, inciso D y Artículo 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 116, 119 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como Artículo 129, 130, 132, 135, 137 del Código Financiero del Estado de y Municipios; Artículo 1 y Artículo 3, fracción VI de la Ley de Agua para Estado de México.
	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Formato único de solicitud trámites, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente.	Si	No	Artículo 115 Fracc. I, II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos de México, , , Artículo 123, inciso D y Artículo 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 116, 119 y 232 del Código de Procedimientos
2.- Identificación oficial vigente del titular del contrato.	Si	1	
• Credencial para votar. • Pasaporte • Cartilla militar.	Si	1	

3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. ■ Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) ■ Resolución judicial. ■ Contrato de compraventa notariado. ■ Declaración de pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. ■ Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) ■ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) ■ Cesión de derechos.	Si	1	Administrativos del Estado de México, así como Artículo 129, 130, 132, 135, 137 del Código Financiero del Estado de y Municipios; Artículo 1 y Artículo 3, fracción VI de la Ley de Agua para Estado de México.
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio).	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	
6.- Recibo de pago al corriente de los derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	1	
7.- Recibo de pago por el concepto de reubicación de toma.	Si	1	
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
9.- Acta constitutiva.	Si	1	
10.- Poder notarial.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Formato único de solicitud trámites, se entrega de manera gratuita en ventanilla para su llenado correspondiente.	Si	No	
2.- Identificación oficial vigente. ● Credencial para votar. ● Pasaporte ● Cartilla militar.	Si	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble. Escritura pública. (inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México) ■ Resolución judicial.	Si	1	

■ Contrato de compraventa notariado. ■ Certificado parcelario. (acudir al comisariado ejidal o al registro agrario nacional RAN) ■ Certificado de derechos agrarios. (acudir al comisario Ejidal o al Registro agrario Nacional RAN) ■ Cesión de derechos. 4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio). 5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización. 6.-Recibo de pago al corriente de los derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito). 7.- Recibo de pago por el concepto de reubicación de toma. 8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos. 9.- Decreto o acuerdo de creación. 10.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal. 11.- Cedula de identificación fiscal.	Si Si Si Si Si Si Si Si	1 1 1 1 1 1 1 1	de México, así como Artículo 129, 130, 132, 135, 137 del Código Financiero del Estado de y Municipios; Artículo 1 y Artículo 3, fracción VI de la Ley de Agua para Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	- Acudir al módulo de atención ubicado en las oficinas del OPDAPAS. - Indicar al personal el trámite que desea realizar. - Esperar su turno para ser atendido en la ventanilla correspondiente. - Presentar la documentación requerida para realizar el trámite. - Realizar el pago correspondiente conforme a lo indicado. - Esperar el lapso señalado por el organismo para que se lleve a cabo la reubicación.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Siete días hábiles contados a partir del pago por los servicios.		
COSTO	Reubicación domiciliaria de agua potable hasta 12m: \$4,550.23 (cuatro mil quinientos cincuenta pesos 23/100 m.n.) Reubicación domiciliaria de drenaje hasta 7m: \$3,033.05 (tres mil treinta y tres pesos 05/100 m.n.)	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2025-2027, Año 2, Número 1, febrero de 2026.

	Paso de red o tarifa aplicable: varía de acuerdo con la antigüedad de la misma. Excedente: es procedente el pago de metros excedentes cuando la conexión solicitada no entre en los parámetros que cubre el organismo para la realización de las mismas. El costo corresponde a 33.4380 Unidades de Medida y Actualización (UMA).(agua) El costo corresponde a 22.2888 Unidades de Medida y Actualización (UMA).(drenaje) • Valor actual de la UMA: \$117.31.					
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
	X	X	X	No aplica		
¿DÓNDE PAGARSE?	PODRÁ	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN						
No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	DE	Se realizará la reubicación de la toma de agua y/o drenaje, si el área operativa del OPDAPAS determina la viabilidad de la ejecución de dicho trabajo, también se deberá cubrir el pago correspondiente por los, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA	DE LA O	No aplica				
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			Dirección de Comercialización como área gestora. Unidad Jurídica, como área administrativa.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

				Dirección de Operaciones, como área verificadora y ejecutora.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtra. Karla María Arzate Martínez			
DOMICILIO					
CALLE	Hacienda Tres Marías			NO. INT. Y EXT.:	260
COLONIA	Fraccionamiento Santa Elena		MUNICIPIO	San Mateo Atenco	
C.P.	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
722	722 926 7640		No aplica	Comercializacion25@opdapassma.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA A	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		No aplica			
DOMICILIO					
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si no cuento con mi último recibo de pago de agua y drenaje para verificar si tengo adeudo?				
RESPUESTA:	Deberá acudir al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco para verificar el estatus de tu inmueble.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Pueden modificar mi instalación hidráulica interna?				
RESPUESTA:	No, estos servicios solo se realizan a la toma general.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿En qué casos se puede solicitar la reubicación de la toma de agua?				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

RESPUESTA: Cuando el usuario requiere cambiar la ubicación de la toma dentro del mismo predio por remodelaciones, ampliaciones, mejora en la accesibilidad o por indicación técnica del organismo.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

No aplica

ELABORÓ:

Mtro. César Torres Alcántara
Director de Comercialización
del OPDAPAS del Municipio de San
Mateo Atenco

VISTO BUENO:

Mtra. Karla María Arzate Martínez
Directora General
del OPDAPAS del Municipio de San
Mateo Atenco

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

21 de abril de 2026